MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN N°. 000964 **DEL** 14 MAR 2012

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *SCHOOL CENTER*, como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 y 16.7 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística."*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente.

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación.

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística.

Que mediante Resolución N°. 09139 del 5 julio2011 la Secretaria de Educación de Medellín concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "School Center ", ubicada en la Carrera 43 B No. 65 sur – 140 El Poblado y en la Calle 6 sur No. 52 - 65 Guayabal de Medellin - Antioquia.

Que a través de la Resolución N°. 09140 de 2011 la Secretaria de Educación de Medellín, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "School Center ", para formar conductores en las categorías A1,A2,B1,C1.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada SCHOOL CENTER, como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA"

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en su calidad de Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano School Center , el señor DANIEL HENAO QUINTERO, solicitó ante el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito, mediante radicados 062719-2; 075606-2; 069439-2 de 2011 y 010523-2 de 2012 la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ***"School Center " Nivel* I,** de propiedad de la Sociedad *School Center SAS.*, identificada con Nit. 900405512 como Centro de Enseñanza Automovilística**,** para impartir formación a conductores en las categorías **A2,B1,C1** sede El Poblado y en las Categorías B1, C1, sede Guayabal.

ARTÍCULO SEGUNDO-. El Centro de Enseñanza Automovilística ***"School Center " Nivel I***, queda autorizado para funcionar en la Carrera 43 B No. 65 sur – 140 El Poblado y en la Calle 6 sur No. 52 - 65 Guayabal de Medellin - Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

Sede El Poblado

Instructores:

Nº	LICENCIA Nº.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIAS AUTORIZADAS
1	11697 11700	SANTIAGO QUINTERO VALENCIA	71.661.381	N.A. N.A.	B1,B2,B3,C1,C2 A1,A2
2	13133	GILDARDO GIRON MANCO	71.736.862	02/02/2017	B1,B2,B3,C1
3	13013	DANIEL ESTEBAN RAMIREZ CASTAÑO	71.779.778	11/01/2017	B1,B2,B3,C1
4	13137	SERGIO LUIS RAMIREZ RAMIREZ	8.163.970	03/02/2017	B1,B2,B3,C1
5	13017	JHON FREDY ZAPATA SUAREZ	98.564.213	11/01/2017	A1,A2
6	13019	ALEJANDRO ALCARAZ	71.266.261	11/01/2017	B1,B2,B3,C1
7	13121	LEONEL DE JESUS TOBON BURITICA	71.745.289	01/02/2017	B1,B2,B3,C1,C2
8	13124	JHONATHAN ESNEIDER SANCHEZ DUQUE	1.017.135.963	01/02/2017	B1,B2,B3,C1
9	13132	JHONY ALEXANDER ALVAREZ HURTADO	8.178.003	02/02/2017	B1,B2,B3,C,C2
10	13016	EDWIN ALONSO TIRADO MEJIA	8.434.196	11/01/2017	B1,B2,B3,C1
11	13120	CARLOS EDUARDO ARBELAEZ TEJADA	98.555.474	01/02/2017	B1,B2,B3,C1
12	13027	JOSE ELKIN JARAMILLO LONDOÑO	70.566.910	13/01/2017	B1,B2,B3,C1
13	13057	VICTOR NELSON CARDENAS CARDENAS	71.753.768	20/01/2017	B1,B2,B3,C1,
14	13140	JAVIER ALONSO TOBON TAPIAS	71.709.585	03/02/2017	B1,B2,B3,C1
15	13026	DIEGO ALBERTO GIRALDO MORENO	71.780.302	13/01/2017	B1,B2,B3,C1

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada SCHOOL CENTER, como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA"

Sede Guayabal

N°	LICENCIA N°.	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIAS AUTORIZADAS
1	13056	SEBASTIAN CUERVO MARQUEZ	1.037.583.639	20/01/2017	B1
2	13018	LAURA CRISTINA PEREZ URIBE	43.923.549	11/01/2017	B1,B2,B3,C1
3	13015	EDUVIER LOAIZA CANO	71.363.143	11/01/2017	B1

Sede El Poblado

Vehículos:

N°	PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	CPY-48	2011	MOTOCICLETA
2	CPY-19	2011	MOTOCICLETA
3	CPY-14	2011	MOTOCICLETA
4	CPY-17	2011	MOTOCICLETA
5	CPY-50	2011	MOTOCICLETA
6	DFR-516	2011	AUTOMOVIL
7	DFR-512	2012	AUTOMOVIL
8	DFR-519	2011	AUTOMOVIL
11	DFR-881	2011	CAMIONETA
12	KHQ-928	2012	AUTOMOVIL
13	DFR-514	2011	CAMIONETA
14	KIZ-231	2011	CAMPERO
15	DFR-537	2011	AUTOMOVIL
16	DFR-521	2011	AUTOMOVIL
17	DFT-080	2012	AUTOMOVIL

Sede Guayabal

N°	PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
9	FCU-878	2007	AUTOMOVIL
10	FGK-701	2008	AUTOMOVIL
17	DFR-535	2011	AUTOMOVIL

ARTÍCULO TERCERO-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el propietario del Centro de Enseñanza Automovilística ***School Center***, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO QUINTO-. Notificar el presente acto administrativo a DANIEL HENAO QUINTERO identificado con CC.1.040.732.877, de conformidad con los artículos 44 y 45 del C.C.A., en la Carrera 43 B No. 65 sur – 140 El Poblado y en la Calle 6 sur No. 52 - 65 Guayabal de Medellin - Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada SCHOOL CENTER, como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA"

---

cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO-. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

14 MAR 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyecto: Martha lucia Castillo R.
Reviso: Liliana Lugo R./ Carol Adriana Garcia